



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Convenio N° 040 2016 - MPH/A

BIOILS

ACEITES RECICLADOS

CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO PARA LA ACTIVACIÓN DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN BENEFICIO DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Conste por el presente Convenio de Cooperación Específico para la Activación de Medidas de Eco Eficiencia en Beneficio de las Acciones en favor de la Prevención de la Contaminación Ambiental y Salubridad del Distrito, que celebran, por una parte la Municipalidad Distrital de Huamanga, con RUC N° 20143137296 y domicilio en el Portal Municipal N° 44 - Parque Sucre, Huamanga, Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde, el Médico Salomón Hugo Aedo Mendoza, identificado con DNI N° 21452450 a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y por otra parte la empresa BIOILS PERU SAC, con RUC N° 20548415404, con domicilio en Cl. Germán Schreiber 20 Dpto. 803 Urb. Santa Ana San Isidro, Lima, en adelante BIOILS PERU SAC, representada por su Gerente General señor Marco Antonio Carrión Palacios, con DNI 25794610, en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar el vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

BIOILS PERU SAC, es una empresa constituida y vigente, de conformidad con las leyes peruanas, cuyo objeto social principal es comercializadora de residuos sólidos (EC – RS) ECNA 1495. 13 para la recolección y transporte de residuo sólidos no peligroso de origen industrial y comercial del ámbito municipal y no municipal consistente en aceites y grasas vegetales y/o animales.

BIOILS PERU S.A.C. RUC: 20548415404

Marco Carrión Palacios Gerente General

Av. Circunvalación Mz J Lote 7, Urb. La Capitana, Lurigancho - Lima - Tel. (01) 371- 0216

www.bioils.com.pe



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



**BIOILS**  
ACEITES RECICLADOS

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD**

**LA MUNICIPALIDAD**, está interesada en contribuir con la prevención de la contaminación ambiental de los aceites desecho de frituras provenientes de diferentes fuentes como hogares, hoteles restaurantes e industrias del distrito.

**BIOILS PERU SAC**, promueve dentro de sus políticas empresariales la sostenibilidad del reciclaje de aceites desecho de fritura a nivel nacional garantizando la trazabilidad y la certificación de la buena disposición final, reduciendo gases efecto invernadero y la prevención de la contaminación de las aguas.



**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio, tiene por objeto establecer lineamientos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de la Campaña denominada "**RECICLA TU ACEITE NO TIRES NI UNA GOTA**", en el marco de acciones sobre prácticas de ecoeficiencia y responsabilidad social empresarial.



La Campaña "**RECICLA TU ACEITE NO TIRES NI UNA GOTA**", tiene como objetivo apoyar las acciones que realiza **LA MUNICIPALIDAD** en la **prevención de la contaminación ambiental de las aguas del distrito de Ayacucho**.



**CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

- 5.1 Contribuir a la difusión de las medidas ambientales adoptadas por **LA MUNICIPALIDAD** y **BIOILS**, respecto a la implementación de la campaña de reciclaje de aceite desecho de fritura que puedan ser reciclados por BIOILSs (Anexo 1).
- 5.2 Sensibilizar a los vecinos y generadores sobre la importancia de adoptar costumbres y hábitos saludables teniendo en cuenta la existencia y beneficio de los chequeos continuos de prevención en temas de la contaminación de los aguas del distrito.



Av. Circunvalación Mz J Lote 7, Urb. La Capitana, Lurigancho - Lima - Tel. (01) 371- 0216

**BIOILS PERÚ S.A.C.**  
RUC: 20548415404  
*[Signature]*  
**Marco Carrión Palacios**  
Gerente General

[www.bioils.com.pe](http://www.bioils.com.pe)



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Convenio N° 090 del 2016-MPH/A

BIOILS  
ACEITES RECICLADOS

5.3 Apoyar las acciones de la Campaña "RECICLA TU ACEITE NO TIRES NI UNA GOTA", mediante el acopio de aceite en los generadores del distrito implementando el programa de reciclaje de aceites desechos de frituras.

5.4 Generar la trazabilidad de los residuos de aceites desecho de fritura.

5.5 Supervisión y fiscalización de los generadores que contaminan las aguas del distrito.



**CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes se comprometen a desarrollar las siguientes acciones:

**COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**



6.1 Promover la cultura del reciclaje de aceites desecho de fritura en todo el distrito.

6.2 Unir esfuerzo con BIOILS para promover la prevención de la no contaminación de las aguas del distrito.



6.3 Contribuir con el cuidado del medio ambiente que controlen los desechos de aceites desecho de fritura del distrito.

6.4 Fomentar en los generadores de aceites desecho de fritura las certificaciones de buena disposición final.



6.5 Promocionar la campaña "RECICLA TU ACEITE NO TIRES NI UNA GOTA" dentro del plan anual de las actividades del Distrito.

6.6 Apoyar en temas de seguridad en el resguardo de los contenedores.

**COMPROMISOS DE BIOILS**

6.7 Entregar los bidones de plástico rotulados necesarios para el almacenamiento del aceite desecho de fritura en todos los generadores que se inscriban en el programa de reciclaje



Av. Circunvalación Mz J Lote 7, Urb. La Capitana, Lurigancho - Lima - Tel. (01) 371- 0216

BIOILS PERÚ S.A.C.  
RUC-20548415404

www.bioils.com.pe

Marco Carrón Palacios  
Gerente General



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



**BIOILS**

ACEITES RECICLADOS

6.8 Certificar a los generadores de aceites desecho de fritura con la buena disposición final.

6.9 Los horarios de recojo será quincenal o mensual según la capacidad se realizará una frecuencia que garantice el servicio logístico integral hasta su disposición final.



6.10 Entregar a LA MUNICIPALIDAD el informe del programa de reciclaje del distrito.

6.11 El programa no tendrá ningún costo para todos los inscritos en el programa de reciclaje de aceite desecho de fritura donde se asignará un vehículo con el personal calificado para la realización del servicio.



6.12 Colaborar con la Municipalidad en la sensibilización del reciclaje de aceite desecho de fritura con los generadores del distrito.

6.13 Promover la cultura de buenas prácticas ambientales y buenas prácticas de manipulación en todos los generadores de estos residuos.

6.14 Garantizar la buena disposición final de los residuos de aceites desecho de fritura con las certificaciones DIGESA a cada generador.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO, AUSPICIOS Y AFINES**

El presente Convenio no genera obligación de **LA MUNICIPALIDAD** en temas de financiamiento ni participación en gastos.

La participación de la empresa BIOILS se hace en virtud a su condición de operadora registrada como comercializadora de residuos sólidos (EC – RS) ECNA 1495. 13 para la recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial y comercial, en ese sentido su participación será como la empresa encargada de la recopilación recolección y traslado de aceite desecho de fritura, a sus instalaciones, para lo cual utilizará sus propias unidades y proporcionará los contenedores (contenedor de plástico).

No se admitirán AUSPICIOS ni PATROCINIOS que no hayan sido autorizados previamente por **LA MUNICIPALIDAD**.

Av. Circunvalación Mz J Lote 7, Urb. La Capitana, Lurigancho - Lima - Tel. (01) 371- 0216

**BIOILS PERÚ S.A.C.**  
RUC: 20548415404

www.bioils.com.pe

Marco Carrion Palacios  
Gerente General



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



BIOILS  
ACEITES RECICLADOS

Los contenedores de plástico serán entregados a **LA MUNICIPALIDAD** previa suscripción de un Contrato de Comodato.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODICIDAD DE LOS EVENTOS**



El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su suscripción. No se admite prórroga automática. En caso ambas partes acordarán renovar el presente Convenio, deberá gestionarse la renovación con anterioridad a su vencimiento con una anterioridad de 30 días calendarios, a fin que pueda entrar en vigencia al término del presente y garantizar su continuidad.

Se admitirán Adendas al presente Convenio, siempre que no establezcan nuevas obligaciones a **LA MUNICIPALIDAD** y que sean debidamente coordinadas y suscritas por ambas partes con las autorizaciones de los niveles competentes.

**CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS Y DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

Las partes declaran que para efecto de cualquier comunicación derivada o relativa a los compromisos asumidos en el presente Convenio, se consideran válidos los domicilios consignados en la introducción de este documento, obligándose a comunicar de manera fehaciente, el cambio de domicilio.

Asimismo y para el correcto seguimiento de las coordinaciones, se nombra como **COORDINADORES** a los señores:

- Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente, por **LA MUNICIPALIDAD**.
- Coordinadores ambientales, por **BIOILS**. Paúl Ramírez Chávez y Joseph Huallanca Camasca

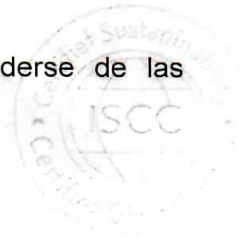
Dejando expresa constancia que sus coordinaciones no pueden excederse de las atribuciones derechos y compromisos generados en el presente Convenio.

Av. Circunvalación Mz J Lote 7, Urb. La Capitana, Lurigancho - Lima - Tel. (01) 371- 0216

**BIOILS PERÚ S.A.C.**  
RUC: 20548415404

www.bioils.com.pe

**Marco Carrón Palacios**  
Gerente General





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



BIOILS

ACEITES RECICLADOS

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS EVALUACIONES

Las partes evaluarán de manera conjunta y trimestralmente, los compromisos asumidos por cada una de ellas en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes, si las hubiera.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

BIOILS se obliga a respetar y proteger el uso y difusión de la imagen del distrito de Ayacucho y de LA MUNICIPALIDAD, el mismo que alcanza a su Alcalde, Regidores y funcionarios. En este sentido, cualquier forma de divulgación o difusión deberá ser evaluada y autorizada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de LA MUNICIPALIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de resolver, de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su aplicación. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuación y ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento, de las partes, de las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente Convenio, de acuerdo al procedimiento de resolución establecido en el Código Civil.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

La resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes comuniquen vía Carta Notarial que quieren valerse de esta cláusula.

Av. Circunvalación Mz J Lote 7, Urb. La Capitana, Lurigancho - Lima - Tel. (01) 371- 0216

BIOILS PERÚ S.A.C.  
RUC: 20548415404

www.bioils.com.pe

Marco Carrión Palacios  
Gerente General





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



BIOILS

ACEITES RECICLADOS

Se podrá resolver el presente Convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días, en el cual deberá efectuarse la liquidación de los compromisos asumidos y/o verificación de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello deriven.

Las partes suscriben el presente documento, en TRES (03) ejemplares de igual valor, en señal de conformidad, a los veintinueve días del mes de agosto de 2016



**BIOILS PERÚ S.A.C.**  
RUC: 20640415404  
*[Firma]*  
**Marco Carrón Palacios**  
Gerente General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
ALCALDE

**MARCO ANTONIO CARRION PALACIOS**  
GERENTE GENERAL  
BIOILS PERU S.A.C

**SALOMON HUGO AEDO MENDOZA**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA



Av. Circunvalación Mz J Lote 7, Urb. La Capitana, Lurigancho - Lima - Tel. (01) 371- 0216

www.bioils.com.pe



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

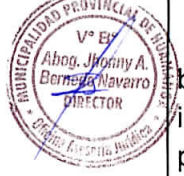


BIOILS

ACEITES RECICLADOS

Anexo 1

Papeles blancos con <b>mediana impresión</b> , sin recubrimiento (estucado), sin gomas o plásticos, sin repelente de humedad y sin colorear en masa.	B3	Papel bond de mediana impresión, del tipo contra carátulas de cuadernos.
Papeles fabricados con fibra química blanqueada, con <b>mediana/alta impresión</b> , con recubrimiento (estucado/couche), sin gomas o plásticos, sin repelente de humedad y sin colorear en masa.	Co	Revistas de papel Couche, de pasta blanca.
Papeles fabricados con fibra química blanqueada y mecánica, con <b>mediana/alta impresión</b> , con o sin recubrimiento (estucado/couche), sin gomas, sin repelente de humedad, con o sin colorear en masa.	Rev.	Mix de Couches de pasta química, con mecánica, mas coloreados en masa como cartulinas de colores, sobres, folders, etc.
Papeles y cartulinas blancas (100% fibra química blanqueada) sin o con <b>mínima impresión</b> , papel couche impreso y hasta 10% de cartoncillo, todos sin gomas o plásticos, sin repelente de humedad y sin colorear en masa.	Mixto 2	Refiles de papel bond y folcotes, Couches y cartoncillos de imprentas.



**BIOILS PERÚ S.A.C.**  
 RUC: 206408415404  
  
**Marco Camón Palacios**  
 Gerente General

